

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefón: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 075-2025-MPC

Cañete, 05 de mayo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2025, el Memorandum N° 0412-2025-GM-MPC, recepcionado el 07 de abril del 2025, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 287-2025-OGAJ-MPC, de fecha 15 de abril del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 478-2025-GM-MPC, recepcionado el 21 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 06-2025-MPC-CPEAM, recepcionado el 29 de abril del 2025, de la Comisión de Economía y Administración Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Artículo 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 10-2022-MPC, Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar como mínimo 02 audiencias públicas al año de rendición de cuentas, una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre;

Que, de igual forma el Artículo 16° de la norma señalada en el párrafo precedente, se establece que la conducción de la Audiencia Pública, se realizará a través de la Mesa Directiva, que estará integrada por el Alcalde y tres regidores, designados en Sesión de Concejo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2025-MPC, de fecha 16 de abril del 2025, se Convoca a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, de la Municipalidad Provincial de Cañete, programado para el día jueves 29 de mayo del 2025, a horas 10:00 a.m., en el frontis del Palacio Municipal de San Vicente de Cañete – Lima, teniendo como Agenda la Rendición de Cuentas hasta el 30 de abril del año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 0412-2025-GM-MPC, recepcionado el 07 de abril del 2025, el Gerente Municipal, propone a los siguientes regidores para conformar la Mesa Directiva en la Audiencia Pública Rendición de Cuentas:

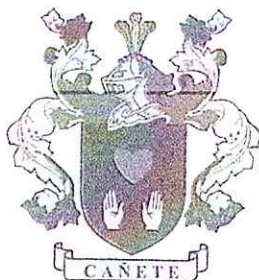
- | | |
|--------------|---|
| 1. Regidor: | Raúl Meza Pacheco |
| DNI | N° 15379598 |
| Dirección: | Jr. 2 de Mayo 676 – Imperial |
| 2. Regidora: | Karina Alexandra Oré Luna |
| DNI | N° 72422147 |
| Dirección: | Panamericana Sur Km. 145 Viales – San Vicente |
| 3. Regidor: | Danny Rolando Gutiérrez Espilco |
| DNI | N° 15437912 |
| Dirección: | C. Poblado Santiago S/N Bartolo Mz. Q Lt. 7 E |

Que, mediante Informe Legal N° 287-2025-OGAJ-MPC, de fecha 15 de abril del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sugiere: 4.2 que, una vez emitido el dictamen se eleve la propuesta de la Mesa Directiva para la 1era. Audiencia Pública 2025, al ilustre Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, presentado por la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 412-2025-GM-MPC de fecha 07 de abril del 2025, para su deliberación y determinación según corresponda al amparo del Artículo 16° del Reglamento de Audiencias Públicas, en concordancia con el numeral 34° del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

...III

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

A.C. N° 075-2025-MPC

Que, mediante Memorándum N° 478-2025-GM-MPC, recepcionado el 21 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que sea derivado a la Comisión de Economía y Administración Municipal, para el dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación, deliberación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 06-2025-MPC-CPEAM, recepcionado el 29 de abril del 2025, la Comisión de Economía y Administración Municipal, dictamina: Que, resulta factible que el pleno de concejo municipal provincial de Cañete, previo debate pueda aprobar propuesta de la mesa directiva de la 1ra. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de abril del 2025, se trató sobre la propuesta de los tres regidores señalados en el Memorándum N° 0412-2025-GM-MPC, recepcionado el 07 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DESIGNACIÓN** de los señores Regidores Provinciales integrantes de la **MESA DIRECTIVA DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, conformado por:

1. Regidor: Raúl Meza Pacheco
DNI: N° 15379598
Dirección: Jr. 2 de Mayo 676 – Imperial
2. Regidora: Karina Alexandra Oré Luna
DNI: N° 72422147
Dirección: Panamericana Sur Km. 145 Viales – San
3. Regidor: Danny Rolando Gutiérrez Espilco
DNI: N° 15437912
Dirección: C. Poblado Santiago S/N Bartolo Mz. Q Lt. 7 E

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los integrantes de la Mesa Directiva, a la Gerencia Municipal y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957